ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
04 NOV 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8489 /
LA LIGUA, 04 NOV 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 7997/2024; que aprueba subrogancia de la unidad de Control Municipal.
- D.A. 1135/2024, que aprueba subrogancia de la unidad de Secretaría Municipal.
- Solicitud de Compras 0023370/2024. Depto. Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de materiales de construcción, destinados al programa "Apoyo desarrollo Territorial Comunitario Segunda Etapa 2024 (D.A. 6421/2024).

Que, en este caso se esta privilegiando materias de alto impacto social e impacto local, al elegir empresa de la comuna y teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de materiales de construcción.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Gastón Arcaya Pizarro"** Rut; **09.227.608-2**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$630.050**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

11/11/2024

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
07 NOV 2024
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
11 OCT 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 9/10/24

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0023370

DE: Hernan Peralta Saavedra - Depto operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Trabajo Programa Apoyo Desarrollo territorial comunitario Segunda etapa 2024 Decreto N° 6421

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
20	Sacos de cemento	3.650	73.000
10	Malla onmigon	23.800	238.000
3	Kilos de clavo 2'	2.450	7.350
20	Palo 2x2 Bruto	2.100	42.000
10	Fierro de construcción	10.890	108.900
1000	clavo vulcanita 1 7/8	60	60.000
30	polos 2x3	2.600	78.000
1	Tineta pasto Truno	22.800	22.800
	Cotizado a:		
	Gastón Arcaya		
		TOTAL $	630.050

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Impta. Nueva Imagen Fono 2781178 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE
14.348.326-6
Hernan Peralta Saavedra.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Vº Bº JEFE DE AREA

EL MIRADOR
FERRETERIA MAT DE CONSTRUCCION
CONSTRUCCIONES
GASTON ARCAYA PIZARRO
FONO 033716758- LUIS LAULIE 157 LA LIGUA
RUT 9.227.608-2

Presupuesto

Fecha 07 de octubre 2024 N°
Nombre: operaciones Rut
Dirección *Ciudad*
Giro

Cantidad	unit	total
20 sacos de cemento	3.650	73.000
10 Malla ormigon	23.800	238.000
3 kilos de clavo 2	2.450	7.350
20 palos 2 x 2 bruto	2.100	42.000
10 fierro de construcción	10.890	108.900
1000 clavo vulcanta 1 1/8	60	60.000
30 palos 2x 3	2.600	78.000
1 tineta de pasta muro	22.800	22.800

Total de Materiales $ 630.050.-

Operaciones (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6421
LA LIGUA, 14 AGO 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2987/2024, que aprueba Suplencia Director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 6376/2023, que designa el Administrador Municipal.
7. Los Decretos Alcaldicios 2657/2024 y 6233/2024, que incorporan nuevos recursos al Item Presupuestario respectivo.
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria Municipal N° 156/2024.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres, y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

- "Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancias informado en Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Complemento y Suplemento al Programa Municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"**, contemplado desde 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 36.000.000- (Treinta y Seis millones de pesos) que se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA BACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Adquisiciones
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/hps

COMUNA DE LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es dar apoyo a la comunidad en el desarrollo de diversas acciones comunitarias, como construcciones, reparaciones y/o mejoramientos de infraestructuras de diversas instituciones comunitarias, como sedes sociales, sedes adulto mayor, estadios y/o canchas de clubes deportivos, centros de madres, entre otras organizaciones en distintos sectores del territorio comunal, además de mejoramientos y/o reparaciones de calles y aceras; construcción y/o mejoramientos en espacios de uso público comunitario, en diferentes sectores de la comuna, sea de manera independiente o en coordinación con distintas unidades del municipio. Con ello avanzar en la solución y apoyo de los diversos requerimientos y problemáticas comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la contratación y/o arriendo de baños químicos, para ser utilizados por los funcionarios en trabajos de terreno en diferentes sectores de la comuna, compra de materiales de y/o implementación para ejecutar las labores, compra de áridos, maicillo, baldosas, etc.; y arriendo y/o contratación de maquinaria para reparación de calles y aceras en mal estado.

COMUNA DE LA LIGUA

Departamento de Operaciones

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024, en diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Materiales construcción y/o arriendo	
	- Contratación y/o arriendo de baños químicos.	$ 3.000.000.-
	- Cemento, ladrillos, fierros, soldaduras, bloques de cemento, baldosas, escaños, solerillas, soleras, etc	$ 25.000.000.-
	- Aridos y/o maicillo	$ 6.000.000.-
	- Arriendo y/o contracción maquinaria (placa compactadora, corta cemento etc.)	$ 2.000.000.-
	Total	**$ 36.000.000.-**
	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	**$ 36.000.000.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones y adquisiciones a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"** estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES
ALCALDE